

de ningún modo ni maneras de la de Abarrán, como
manifestó el obispo de la ciudadillo, que sin' reseñar
llamas viña suposicio y se le podrá decir una ad
victoria o no, al que aparezca como vecino y consejero
de Abarrán el gobernador Júpiter Caudel, pu-
ente jamás a dios. al atacar de Abarrán los entares
vecinos, y sin' que vayan dios. Alcalde que fe-
cha tiene el memorial que le presentara el Episco-
picio para ser levantado como tal vecino, según
la virtud que apetece.

Por lo expuesto y lo dicho anteriormente espera este A-
yto del de Abarrán obrando cumpliendo y en arreglo a la
ley eliminando al moro Dámaso Rufino Caudel Ca-
sillo como al italiano de Santiago Caudel para la presente que
ta de 100000 hombres) decretada el 10 de febrero de
donde aviso como resoluciones contra brevedad que
casi requiere, afirme de que la tramitación del ex-
pediente que superó ante de verificarse el sorteo
y establecido otros tantos de que tratar se llevan a cabo
los servicios que fijan los concuerdos certificados —

○ Estevan Turpin *Francisco Mingozetti*
José Ormeño

Miguel Moreno

José Vargas

Acordo: En la villa de Ricote a veintidós de
Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco —
Presididos en la sola capitanía los señores de
señor conyuge de don Juan Constituyente de
mismo que clausuran y sellan, voy a

